

## **SOLICITUD DE CONVALIDACIONES DE TITULOS.**

### **Finaliza el 30 de septiembre de 2010.**

La disposición transitoria segunda del RD 1913/1997, dispone de un plazo de 10 años, que empezaría a contar a partir de la entrada en vigor del RD de títulos o enseñanzas mínimas. En el caso del fútbol, con el RD 320/2000, se extendería desde el 30 de marzo de 2000 al 30 de marzo de 2010.

Sin embargo, al aplicar lo que se establece en el punto 3 de la disposición transitoria primera del RD 320/2000, el plazo de 10 años iría desde el 30 de septiembre de 2000 al 30 de septiembre de 2010.

Dado que se trata de 2 normas de igual rango, se aplicaría la del RD 320/2000 por dos razones: a) Por ser posterior al RD 1913/1997 y, por lo tanto, tiene competencia para corregirlo; b) Para no restringir los derechos de los interesados que les concedió el RD 1913/1997.

### **PASOS A SEGUIR:**

#### **1.- Enviar a:**

Real Federación Española de Fútbol.  
Escuela Nacional de Entrenadores.  
Avda. Ramón y Cajal s/n.  
28230 –Las Rozas (Madrid).

- Fotocopia del Título de Entrenador o certificado del nivel que haya superado.
- Fotocopia D.N.I.
- Certificado de la RFEF , cumplimentado en su parte superior y que puede obtenerlo en :  
<http://www.rfef.es/index.jsp?nodo=267>
- Escrito comunicando adonde le debe remitir la E.N.E. el certificado.

#### **2.- Una vez reciba el certificado de la RFEF.**

Enviar a:  
Consejo Superior de Deportes.  
Departamento de Homologaciones y Titulaciones  
C/ Martín Fierro, s/n.  
28040 Madrid.

- Fotocopia del Título de Entrenador o certificado del nivel que haya superado.
- Fotocopia D.N.I.
- Certificado que le envío la E.N.E.
- Fotocopia a poder ser compulsada de la mayor titulación académica que posea.
- Instancia solicitando la Homologación/Convalidación o Equivalencia.

**Toda la información en:** ORDEN ECD/189/2004, de 21 de enero.

Francisco López Servio.  
CEDIFA.

21, septiembre 2009